



EXPEDIENTE 13008/2024

ACTA DE SESIÓN 2: SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA (SOBRE 1) Y APERTURA DEL SOBRE Nº 2 (CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR).

<p><b>PRESIDENTA:</b> Dña. María Pedro Reverte García, Jefa de la Unidad de Coordinación de Servicios de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.</p> <p><b>VOCAL:</b> Dña. M<sup>a</sup> Elena Miñano Pérez, Técnica Consultora de la Dirección General de Transformación Digital.</p> <p><b>SERVICIO JURÍDICO:</b> D<sup>a</sup>. Alicia Fernández Galindo, Asesora Jurídica.</p> <p><b>INTERVENCIÓN:</b> D. Antonio Godínez Martín, Interventor Delegado.</p> <p><b>SECRETARIA:</b> D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luz López Garre, Técnico de Gestión del Servicio de Contratación.</p>	<p>En la ciudad de Murcia, con fecha 28 de junio de 2024, se reúnen en el Servicio de Contratación, a las 14:00 horas, las personas al margen mencionadas, componentes de la Mesa de Contratación para subsanación de la documentación administrativa y la apertura del sobre nº 2, relativos al expediente 13008/2024, para la contratación del <b>Servicio de desarrollo de funcionalidades para el portal de ciberseguridad de la Dirección General de Transformación Digital</b>, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.</p>
---	--

Se inicia el acto por la Presidenta de la Mesa que procede a informar al resto de los miembros de los siguientes extremos:

Con fecha 26 de junio de 2024 se realizó requerimiento de subsanación del apartado de *Solvencia económica y financiera* del DEUC a la empresa licitadora INETUM ESPAÑA, S.A., con NIF: A28855260, concediéndole un plazo de 3 días naturales, que finalizaba el día 1 de julio de 2024 a las 23:59 horas. Con fecha 28 de junio de 2024, dentro del plazo establecido, la mercantil presenta la documentación exigida, comunicándose su admisión a la licitación de referencia.





Acto seguido, se procede a la apertura del sobre nº 2, que contiene los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor.

La empresa presentó en el sobre 1 declaración de confidencialidad de determinados documentos de la memoria técnica (sobre nº 2). A este respecto, la Mesa de Contratación acuerda no estimar la procedencia de dicha confidencialidad dado que en el Anexo V del PCAP, que recogía la declaración de confidencialidad a realizar por el licitador en caso de que estimara que alguno de los datos de su oferta tuvieran tal carácter, se hacía constar expresamente: "Indíquese las razones jurídicas que fundamentan dicha confidencialidad, sin cuya motivación carecerá de efectos esta declaración", por lo tanto, y dado que la citada empresa no ha ofrecido dicha justificación, la declaración formulada por aquella carece de efectos.

A continuación, la Mesa acuerda remitir la documentación contenida en el sobre nº 2 a los técnicos que asisten a la Mesa para su evaluación y elaboración del correspondiente Informe.

No habiendo más asuntos que tratar, se acuerda dar por terminada la sesión a las 14:25 horas del día de la fecha, levantándose la presente Acta aprobada por los asistentes.

(Firmado electrónicamente al margen)

La Secretaria: M<sup>a</sup> Luz López Garre. V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> La Presidenta: María Pedro Reverte García.

